

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

1732 *ORDEN 2191/2009, de 12 de mayo, por la que se resuelve la Orden 857/2009, de 27 de febrero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de marzo de 2009), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden de 857/2009, de 27 de febrero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de marzo de 2009), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION SUBDIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS SERVICIO AYUDAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Puesto de Trabajo: 40496 Denominación : TÉCNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.538,44	Cód. identificación: 11787550G0 Apellidos y Nombre: VELASCO CLAVO,SONSOLES	
CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION SUBDIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS SERVICIO AYUDAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Puesto de Trabajo: 39369 Denominación : TÉCNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 16.510,56	Cód. identificación: 50836736C0 Apellidos y Nombre: LATAS ALONSO,M. ELENA	

(03/16.466/09)

Consejería de Educación

1733 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 24 de abril de 2009, por la que se convocan plazas de Asesores de Formación Permanente del Profesorado en el Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias" y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación de Madrid-Capital, Madrid-Este, Madrid-Norte, Madrid-Oeste y Madrid-Sur.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 24 de abril de 2008, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrige la Resolución de 24 de abril de 2009, por la que se convocan plazas de Asesores de Formación Permanente del Profesorado en el Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias" y en los

Centros Territoriales de Innovación y Formación de Madrid-Capital, Madrid-Este, Madrid-Norte, Madrid-Oeste y Madrid-Sur (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), esta Dirección General resuelve corregirlos en los siguientes términos:

Primero

En la página 76, Base Segunda. Candidatos. 1. Donde dice: «Podrán solicitar las plazas del Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias", relacionadas con el Anexo II»; debe decir: «Podrán solicitar las plazas de los Centros Territoriales de Innovación y Formación y al Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias", relacionadas en el Anexo II».

Segundo

En la página 76, Base Segunda. Candidatos. 2. Donde dice: "No podrán participar aquellos docentes que han disfrutado en los cur-

2007-2008 ó 2008-2009 de Licencia por Estudios y a cuantos estén en circunstancias similares”; debe decir: “No podrán participar aquellos docentes que han disfrutado en los cursos 2007-2008 ó 2008-2009 de Licencia por Estudios y cuantos estén en circunstancias similares”.

Tercero

En la página 76, Base Tercera. Requisitos. c) Donde dice: “Haber ejercido como funcionario de carrera la docencia directa en un centro escolar o en los servicios de apoyo en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Equipos de Atención Temprana”; debe decir: “Haber ejercido como funcionario de carrera o laboral docente fijo la docencia directa en un centro escolar o en los servicios de apoyo en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Equipos de Atención Temprana”.

Cuarto

En la página 76, Base Cuarta. Apartado B) 2. Donde dice: “A las plazas vacantes en el Departamento de Formación Profesional podrán acceder Catedráticos y Profesores Técnicos de Formación Profesional”; debe decir: “A las plazas vacantes en el Departamento de Formación Profesional podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria con especialidades de Formación Profesional y Catedráticos y Profesores Técnicos de Formación Profesional”.

Quinto

En la página 80, Anexo II.—Relación de asesorías vacantes en los Centros Territoriales de Innovación y Formación. Curso 2009-2010: Donde dice:

ASESORÍA	Nº DE VACANTES
INFANTIL Y PRIMARIA	1

Debe decir:

ASESORÍA	Nº DE VACANTES
INFANTIL Y PRIMARIA	2

Sexto

En la página 82, el “Anexo III.—Baremo” debe ser sustituido por el “Anexo III.—Baremo” que se adjunta a esta Resolución.

Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Beceril.

ANEXO III BAREMO

MÉRITOS	PUNTOS	MÁXIMO TOTAL DE PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
FASE A		10	
1. Méritos Académicos - Título de Doctor..... - Por pertenecer al cuerpo de Catedráticos..... - Titulación de licenciatura distinta a la alegada para su ingreso en el cuerpo, cada una..... - Titulación de grado medio o diplomatura distinta a la alegada para su ingreso en el cuerpo, cada una..... (En ningún caso se valorarán las titulaciones alegadas para el ingreso en los cuerpos docentes a los que el concursante pertenece) - Premio Extraordinario de Licenciatura o de Doctorado.....	1 1 0,50 0,25 0,50	2	Fotocopia compulsada de los títulos o del nombramiento correspondiente.
2. Experiencia en Formación Permanente. Director o Asesor de un Centro de Formación del Profesorado, cada año..... Participación como ponente, conferenciante, por cada actividad relacionada con la plaza a la que se opta..... Asistencia a actividades de formación, relacionadas con la plaza a la que se opta.....	0,10.....hasta 0,50 0,10.....hasta 1 1 crédito.....0,05 hasta 1 2 créditos.....0,10 hasta 1 3 créditos.....0,20 hasta 1 4 créditos o mas.... 0,30 hasta 1,20	2	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente o extracto de formación individual.
3. Experiencia en la gestión educativa - Como Director de centro escolar público, cada año..... - Jefe de Dpto., cada año..... - Coordinador de ciclo, cada año..... - Como otro miembro del Equipo directivo de un centro docente, cada año..... - Como desempeño de un puesto de igual o mayor nivel al del grado personal del candidato en la administración educativa, cada año	0,25.....hasta 2 0,10.....hasta 1,50 0,10.....hasta 1,50 0,15.....hasta 1,50 0,25.....hasta 2	3	Certificado del Secretario del centro o fotocopia compulsada del nombramiento y fotocopia compulsada del Acuerdo de Comisión de Servicios.
4. Antigüedad: como funcionario de carrera, a partir de los cinco años que se requieren - En el cuerpo desde el que se concursa, por cada año de servicio..... - En otro cuerpo docente, por año de servicio.....	0,10 0,05	1	Hoja de servicios expedida por la Dirección de Área Territorial correspondiente.
5. Otros méritos - Por cada año en el ejercicio de la docencia directa en el aula en un centro escolar en los últimos ocho años 0,25 puntos por cada año... - Publicaciones de carácter científico-didáctico con ISBN/ISSN y méritos artísticos acreditados..... (Libros hasta 1; artículos no inferiores a cinco páginas hasta 0,50; videos, disquetes, CD's hasta 0,75; ponencias y comunicaciones publicadas en Actas hasta 0,25) - Como representante en el Consejo Escolar..... - Conocimiento acreditado de lenguas extranjeras.....	Máximo 2 puntos hasta 1 punto (proporcional al nº de autores) 0,05, máximo 0,50 puntos Máximo 1 punto	2	Certificados de los Secretarios de los Centros con el V Bº del Director. Fotocopia del documento acreditativo. Certificados acreditativos
FASE B		10	
6. Proyecto		4	El propio proyecto
7. Entrevista sobre el proyecto presentado		6	